

ORDENANZA N° 15/05.-

Crespo - E.Ríos, 04 de Abril de 2005.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por el Señor Elidio Ramón Sequeira, con fecha 17 de Enero del corriente año, solicitando la condonación de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble Partida Provincial N° 73.863, Registro N° 486, y

CONSIDERANDO:

Que si bien los ingresos del grupo familiar conviviente superan el monto estipulado por la Ordenanza Tributaria Anual, para la exención de la Tasa General Inmobiliaria a jubilados y pensionados, no alcanzan para dar condiciones de vida satisfactorias a todos sus integrantes.-

Que asimismo, tanto el solicitante como su esposa padecen de serios problemas de salud, insumiéndoles elevados gastos mensuales para su tratamiento.-

Que este Cuerpo Legislativo, en uso de sus facultades, considera los casos de los contribuyentes jubilados que atraviesan una difícil situación socioeconómica.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese la condonación de la Tasa General Inmobiliaria-

ria correspondiente a los años 2000 a 2004 inclusive y la exención de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2005, al contribuyente Señor Elidio Ramón Sequeira, propietario del inmueble Partida Provincial N° 73.863, Registro N° 486.-

///

///

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER
Auxiliar Administrativa
A/C SECRETARIA - H.C.D.

